

<b>Unidad administrativa:</b>	Tesorería Municipal
<b>Centro de Costos:</b>	Inspección y Ejecución Fiscal
<b>Trámite/Servicio:</b>	<b>Permiso para Puestos Fijos y Semifijos</b>
<b>Clave:</b>	TM-IEF-01-T13

<b>Núm. actualización</b>	01
<b>Fecha de actualización</b>	01/02/2024

<b>Trámite/Servicio:</b>	<b>Objetivo General del Trámite o Servicio:</b>		
Trámite	Autorizar a los interesados el ejercicio de la actividad de comercio en el lugar y tiempo determinado por la autoridad municipal.		
<b>Dirigido a:</b>	<b>Tipo de Usuario:</b>	<b>Tipo de Resolución:</b>	
Sectores urbano y rural	Público en general	Permiso temporal	
<b>Vigencia:</b>	<b>Tiene costo:</b>	<b>Costo en pesos:</b>	<b>Forma de pago:</b>
Anual	Si	Ver criterios de resolución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectivo</li> <li>2. Cheque</li> <li>3. Transferencia</li> <li>4. Depósito</li> <li>5. Tarjeta bancaria (excepto American Express)</li> </ol>
<b>Ámbito:</b>	<b>Tipo de Disposición Jurídica</b>	<b>Nombre de la Disposición Jurídica</b>	<b>Artículo(s)</b>
Estatal	Código	Código Municipal para el Estado de Tamaulipas	49, fracción III, 72
Municipal	Ley	Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024	23 fracción III (inciso a)
Municipal	Reglamento	Reglamento sobre Comercio en la Vía Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas	2,5,6,7,8,12
<b>Criterios de Resolución:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los puestos fijos y semifijos pagarán por mes, por metro cuadrado y por fracción que ocupen de 2 hasta 20 UMAS.</li> <li>• Los pagos deberán hacerse dentro de los 10 primeros días de cada mes por los interesados directamente en las cajas de la tesorería municipal.</li> <li>• Si el comerciante deja de pagar dos meses consecutivos perderá los derechos de uso que correspondan al permiso expedido; la reincidencia tendrá como consecuencia la negativa por tiempo indefinido.</li> <li>• El permiso se autorizará en las áreas que determine la autoridad municipal.</li> <li>• Solo se autorizará un permiso por persona.</li> <li>• El permiso será temporal y no excederá de 1 año, no será transferible ni será objeto de traspaso o enajenación. (Solo en caso de fallecimiento los herederos tendrán derecho a ese permiso).</li> </ul>			
<b>Requisitos:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud por escrito y firmada en la que señale su domicilio, lugar para oír y recibir notificaciones, nombre, edad e identificación oficial, así como la asociación de comerciantes a la que pertenezca, en su caso, acompañando dos fotografías recientes.</li> <li>2. Tener residencia efectiva en el municipio, de un año cuando menos a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>3. Tramitar y obtener la tarjeta de salud que deberá expedir la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), en el caso de manejo de alimentos.</li> <li>4. Ser mayor de 16 años.</li> <li>5. Indicar la actividad que pretende desarrollar para inscribirlo en la clasificación de actividades comerciales que le corresponda.</li> <li>6. Señalar el tipo de mercancía a comercializar.</li> <li>7. Precisar el lugar donde pretenda realizar su actividad comercial.</li> </ol>			

8. Pago de derecho.		
<b>Domicilio:</b>	Calle Francisco I. Madero No. 102, zona centro, C.P. 87000	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario de atención</b>	<b>Días de atención</b>
	8:00 am A 15:00 horas	Lunes a viernes
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Tiempo de respuesta a partir de la recepción de todos los requisitos:</b>	<b>Formato de solicitud:</b>	
	15 días	Si: _____ No: <input checked="" type="checkbox"/> X _____
<b>Enlace web:</b>	<a href="http://www.ciudadvictoria.gob.mx/mejora-regulatoria/">http://www.ciudadvictoria.gob.mx/mejora-regulatoria/</a>	